ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número 26

Presentada por: Administración

Serie 2018-2019

PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PEREZ OTERO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A ENTRAR EN UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS CON EL PROPOSITO DE REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y ESCARIFICADO EN LAS CARRETERAS ESTATALES, DENTRO Y FUERA DE SU DEMARCACION TERRITORIAL Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Número 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 14.002, reconoce que los municipios pueden realizar convenios con agencias del gobierno central o del gobierno federal para realizar trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o Federal.

POR CUANTO:

El Artículo 2.001, en sus incisos (q) y (r) de la mencionada ley establecen que los municipios pueden entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, así como "contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.

POR CUANTO:

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico está realizando un plan para la reparación de las carreteras estatales en mal estado de Puerto Rico.

POR CUANTO:

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico desea convenir, con el Municipio Autónomo de Guaynabo, que éste realice mantenimiento de varias carreteras estatales en mal estado, dentro y fuera de su demarcación territorial, y se remunere mediante el reembolso de aquellos fondos que serán asignados a dicho mantenimiento.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y maquinaria para realizar el mantenimiento, mediante obras de escarificación, bacheo y repavimentación de carreteras estatales en mal estado en Puerto Rico.

POR CUANTO:

La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio

la otorgación del Convenio para el Mantenimiento mediante Escarificado, Bacheo y Repavimentación a ser realizados en varias carreteras estatales en mal estado, dentro y fuera de su demarcación territorial.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar al Alcalde del Municipio de Guaynabo, Hon. Ángel A. Pérez Otero o al funcionario que este designe, a establecer y firmar este convenio con el propósito de realizar obras de mantenimiento, mediante escarificación, bacheo y repavimentación en diversas carreteras estatales dentro y fuera de su demarcación territorial, conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo.

SECCIÓN 2DA:

Esta Resolución por ser de carácter urgente y fundamental tendrá vigencia una vez aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA:

Copia de esta Resolución, con su correspondiente certificación, sea remitida a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a cualquier otra dependencia e instrumentalidad inherente para la acción correspondiente.

Pérez Otero

Carlos H. Martínez Pérez

Presidente

Lillian Amadó Sarquella Secretaria Interina

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 16 de 2018.

Angel A

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 26, Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 15 de noviembre de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño Alexandra Rodríguez Burgos Miguel A. Negrón Rivera Antonio O'Neill Cancel Javier Capestany Figueroa Carlos M. Santos Otero Carmen Báez Pagán

Lilliana Vega González
Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Abstenido: Hon. Héctor M. Landrau Clemente.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el 16 de noviembre de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 16 de noviembre de 2018.

Lillian Amado Sarquella Secretaria Interina